



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-

1133

AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de marzo de 2017, se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Cuenca, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía DRESLER S.A.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1049 de 17 de mayo de 2017, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía DRESLER S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1049 de 17 de mayo de 2017 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

18 MAYO 2017

AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ONL/MGC
Exp. 152518
Tr. 23568-0041-17

Nº TRAMITE: 23568-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
25/09/17

